

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
VILLA ALEMANA

VILLA ALEMANA, 02 de agosto de 2022

DECRETO ALCALDICIO N°1151/

Con esta fecha la Srta. Alcaldesa (S) ha emitido el siguiente Decreto:

VISTOS:

La Providencia N°5296 de fecha 01 de agosto de 2022, de la Administración Municipal;

Rentas Municipales;

El Ordinario N°194, del Departamento de Rentas Municipales;

El Decreto Alcaldicio N°1130 de fecha 28 de julio de 2022, que suspende remate en subasta pública, dispuesta en el decreto 1060 de fecha 18 de julio de 2022;

El Decreto Alcaldicio N°1060 de fecha 18 de julio, que aprobó las Bases del Proceso de Remate en Pública Subasta y Adjudicación de Patentes de Expendio de Alcoholes Limitadas;

Las Bases del Proceso de Remate en Pública Subasta y Adjudicación de Patentes de Expendio de Alcoholes Limitadas, elaboradas por el Departamento de Rentas Municipales;

Las disposiciones contenidas en el Artículo 5° incisos primero y segundo, y el Artículo 7° incisos cuarto y siguientes, de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **COMPLEMENTASE** el Decreto Alcaldicio N°1060 de fecha 18 de julio de 2022, que aprobó las Bases del Proceso de Remate en Pública Subasta y Adjudicación de Patentes de Expendio de Alcoholes Limitadas, en términos de autorizar el Llamado a remate en pública subasta de las siguientes patentes de Expendio de Alcoholes Limitadas:

Lote	Rol	Actividad Económica	Clasificación	Patente	Postura Mínima
1	400388	Minimercado de Alcohol	H	Limitada	1,5 UTM
1	400420	Establecimiento de expendio de cervezas y sidras de frutas	F	Limitada	0,5 UTM
1	400461	Minimercado de Alcohol	H	Limitada	1,5 UTM

2. **DISPONGASE** que la Dirección de Administración y Finanzas deberá disponer de los recursos necesarios para materializar la subasta decretada, como asimismo proceder a contratar la publicidad de este remate, en tres oportunidades, en el medio de comunicación local que tenga mayor difusión, en virtud de lo dispuesto en el Art. 7, de la ley 19.925.

3. **PROCÉDASE** por la Unidad de Comunicaciones publicar el presente Decreto Alcaldicio en la página web de la I. Municipalidad de Villa Alemana.



4. **FACULTASE** al Tesorero Municipal para subastar las patentes señaladas en el Punto N°1 de este Decreto Alcaldicio, al mejor postor a partir de la postura mínima indicada.

5. **FIJESE** el remate para el día 11 de agosto de 2022, a las 15:30 horas, en dependencias del Casino Municipal, del Edificio Consistorial ubicado en Calle Buenos Aires N°850, Villa Alemana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y ARCHÍVESE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretaria Municipal



KAREN POBLETE LEÓN
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Control
2. Alcaldía
3. Administración Municipal
4. Departamento de Rentas Municipales
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Unidad de Comunicaciones
7. Of. de Partes (archivo)
KPL/PTP/cpb

